



CERTIFICACIÓN DE ACUERDO Pleno

ANNA MARÍA MIQUEL LASSO DE LA VEGA
Oficial mayor del Ayuntamiento de Aldaia

CERTIFICO:

Que en sesión de Pleno celebrada el 25 de octubre de 2022, adoptó entre otros, el siguiente acuerdo:

Asunto: Aprobar inicialmente Memoria justificativa y gestión directa de la escuela infantil Llavoreta por empresa pública
Servicio: Servicios Externos

Por la Alcaldía se da cuenta del expediente instruido y que ha sido tratado y previo dictamen de la Comisión Informativa de **Servicios a la Ciudadanía**, en sesión de 17 del presente.

ANTECEDENTES DE HECHO

1. Visto que por Providencia de Alcaldía de fecha 7 de abril de 2022 se ordena el inicio de la tramitación del expediente administrativo para el establecimiento como forma de gestión del servicio público municipal de escuela infantil la directa mediante sociedad mercantil local de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 85 de la Ley 7/1985, 2 de abril, Reguladora de Bases de Régimen Local.
2. Constan Estatutos de la mercantil Aldaia Próxima, SAU, publicados en BOP nº 78 de fecha 27 de abril de 2021.
3. Atendido el Informe de auditoría de cumplimiento y operativa de la Sociedad Mercantil suscrito por la intervención de fecha 5 de octubre de 2020, en el que se pone de manifiesto "la confusión de las actividades desarrolladas en el marco de un encargo de gestión de las que se llevan a cabo en calidad de instrumento de gestión directa de un servicio público".
4. Consta Memoria- Informe justificativa sobre de la atribución del servicio de gestión de la guardería infantil "Llavoreta" a "Aldaia Próxima, S.A.U, elaborada por el asesor externo de la mercantil de fecha 7 de abril de 2022.
5. Visto el informe del gerente de la mercantil de Aldaia Próxima SAU, de fecha 22 de abril de 2022, en el que solicita al ayuntamiento que adopte el acuerdo para determinar la gestión del servicio de la Escuela infantil municipal Llavoreta como forma de gestión directa a través de la mercantil pública, por resultar más sostenible y eficiente que otro tipo de gestión.
6. Visto el informe jurídico obrante en el expediente de la Oficial Mayor de fecha 12 de mayo de 2022, con indicación de expediente inconcluso.
7. Vista la Resolución de Alcaldía número 2022/1883 de fecha 18 de julio de 2022, por la que se crea una Comisión Técnica de estudio para el cambio de forma de gestión de la guardería Llavoreta hasta ahora prestado de forma indirecta, pasando a gestión directa por medio de la mercantil de capital íntegramente municipal Aldaia Próxima SAU.
8. La comisión de estudio se reunió en fecha 21 de julio de 2022 a los efectos de valorar y estudiar la memoria justificativa de la prestación del servicio, a tal efecto, consta acta formal de fecha 26 de julio de 2022 de la Comisión Técnica de Llavoreta dando como resultado aprobación por unanimidad de los miembros de la comisión de la memoria –informe económico financiera social sobre la forma de gestión de la guardería infantil municipal obrante en el expediente.



9. Constan informes de la TAG de Servicios externos de fecha 26 y 27 de julio de 2022 respectivamente.
10. Consta en el expediente informe de la secretaría 5-2022 de no duplicidad de fecha 27 de julio de 2022.
11. Consta informe de intervención municipal de fecha 25 de agosto de 2022, sobre la sostenibilidad financiera para el ejercicio de competencias diferentes de las propias y las delegadas, en concreto, competencias en materia de educación: servicio Escoleta infantil de 0 a 3 años.
12. Consta informe suscrito por el director general de Administración Local, presentado por RE 15065, de fecha 28 de septiembre de 2022, en el que concluye con toma razón y continuidad de la competencia en relación a la prestación del servicio de escoleta infantil de 0 a 3 años y no duplicidad.
13. Visto el informe emitido por la TAG de Servicios Externos de fecha 13 de octubre de 2022

Vista la Memoria justificativa y toda la documentación obrante en el expediente.

Sometida la propuesta a debate y a posterior votación resulta aprobada por mayoría absoluta con el siguiente resultado: 15 votos a favor de los Grupos Políticos Grupo municipal Socialistas de Aldaia y el señor alcalde y Grupo municipal Compromís per Aldaia, 6 abstenciones de los Grupos Políticos Grupo municipal Popular de Aldaia y Grupo municipal Ciudadanos de Aldaia. No hay votos en contra.

Vistos los preceptos legales mencionados y cuantos puedan ser de aplicación al caso, Pleno ha Aprobado por mayoría absoluta del número legal de miembros, los siguientes ACUERDOS:

PRIMERO: Tomar en consideración la Memoria justificativa de la prestación del servicio de la Escoleta infantil para el establecimiento como forma de gestión del servicio público municipal de escuela infantil y aprobación inicial.

SEGUNDO: Aprobar inicialmente la forma de gestión del servicio público de la escoleta por Gestión Directa mediante sociedad mercantil local Aldaia Próxima SAU, de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 85 de la Ley 7/1985, 2 de abril, Reguladora de Bases de Régimen Local.

TERCERO: Someter la Memoria justificativa y toda la documentación complementaria a información pública por un plazo de treinta días naturales, publicándose en el Boletín Oficial de la Provincia y en el tablón de edictos de este ayuntamiento a efectos de que los particulares y entidades puedan formular las observaciones que estimen oportunas. Asimismo, estará a disposición de los interesados en la sede electrónica del ayuntamiento de Aldaia.

Y para que conste y surta los efectos pertinentes, expido la presente certificación de orden y con el Visto Bueno señor alcalde en Aldaia, a la fecha de la firma.

Documento Firmado Electrónicamente

ADVERTENCIA: Certificación expedida antes de la aprobación del Acta de la sesión y a reserva de los términos que resulten de la misma.